ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Elviria (Marbella) (Málaga). (PD. 2489/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ELVIRIA AGUA, S.L. URBANIZACION ELVIRIA (MARBELLA) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	900 ptas./abon./mes
Cuota variable o de consumo Consumo doméstico Hasta 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ hasta 60 m ³ /mes Más de 60 m ³ /mes en adelante Recargo especial zona de montaña	49 ptas./m³ 89 ptas./m³ 106 ptas./m³ 61 ptas/m³
Consumo industrial o comercial Tarifa única Derechos de acometida Parámetro A: 2.600 ptas./mm. Parámetro B: 22.000 ptas./L./seg.	106 ptas/m ³
Cuota de contratación	

Diámetro del		
contador en mm.	Uso doméstico	Otros usos
13	8.750	20.325
15	9.950	21.525
20	12.950	24.525
25	15.950	27.525
30	18.950	30.525
40	24.950	36.525
50	30.950	42.525
65	39.950	51.525
80	48.950	60.525
100	60.950	72.525

Fianzas

Diámetro del contador en mm.

Diameiro dei coniddor en mm.	
13	23.400 ptas.
15	27.000 ptas.
20	36.000 ptas.
25	45.000 ptas.
30	54.000 ptas.
40	72.000 ptas.
50 y superiores	90.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 2490/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico: Cuota fija o de servicio	300 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo: Consumo doméstico Hasta 15 m³/trim. Más de 15 m³ hasta 45 m³/trim. Más de 45 m³ hasta 65 m³/trim. Más de 65 m³ en adelante/trim.	25 ptas./m³ 40 ptas./m³ 70 ptas./m³ 100 ptas./m³

Se establece una reducción del 50% del Bloque I del consumo doméstico, en virtud del art. 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.

Consumo industrial:	
Hasta 15 m ³ /trim.	30 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	40 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trim.	55 ptas./m ³

Cuota de Contratación: 5.000 ptas./abonado.

Derechos de Acometida: Parámetro A: 1.000 ptas./mm. Parámetro B: 32.000 ptas./L/Seg.

Fianza: 5.000 ptas./abonado.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996